

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49818

ORDENANZA 49818

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49818

ARTÍCULO 1°. Declárase a partir del presente año, la Semana del 18 de Octubre como la Semana del Barrio de Lugano.

ARTÍCULO 2°. Dispónese la realización de un programa cultural, artístico y conmemorativo.

ARTÍCULO 3°. Dicho programa será organizado y realizado por las entidades intermedias del Barrio de Villa Lugano con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. A efectos de la presente se invitará a participar a las colectividades tradicionales del Barrio de Lugano, tales como: la Criolla, la Paraguaya, la Lituana, la Italiana, la Española y la Boliviana, entre otras.

ARTÍCULO 5°. Como parte de ese Programa, se realizarán eventos alusivos y conmemorativos de esa fecha, ferias artesanales, desfile de carrozas, jornadas gastronómicas, eventos culturales, etc.

ARTÍCULO 6°. Los eventos centrales del mencionado Programa se realizarán en la Plaza Unidad Nacional, sita en Murguiondo, Delfín Gallo y Martiniano Leguizamón.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49818. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).